

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

3736 Despido/ceses en general 535/2019.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2019 0004692

Modelo: N81291

DSP Despido/Ceses en General 535/2019

Sobre Despido

Demandante: Alexi Patricio Palacios Vera

Abogado: Francisco Javier Losada Morell

Demandado/s D/ña: Aspiraciones Filtrayec SI, Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 535/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alexi Patricio Palacios Vera contra Aspiraciones Filtrayec SL, Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia, Maria del Carmen Rey Vera.

En Murcia, 10 de junio de 2020.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 16/03/2021, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 16/03/2021 a las 11:00 horas, en la Sala 001 y en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para la celebración del juicio en la Sala número 8 quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial, con respecto a la prueba de interrogatorio de parte y requerimiento de aportación de prueba documental.

La nueva fecha de señalamiento de este juicio se ha realizado de acuerdo con las instrucciones del Sr. Magistrado-Juez de reubicación de juicios suspendidos en los huecos existentes en las agendas de señalamiento, siendo la fecha adjudicada la primera posible con arreglo a dichas instrucciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán

válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aspiraciones Filtrayec SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.